



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: SM-RAP-20/2021

RECURRENTE: MORENA

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

MAGISTRADO PONENTE: YAIRSINIO DAVID
GARCÍA ORTIZ

SECRETARIO: JORGE ALBERTO SÁENZ
MARINES

Monterrey, Nuevo León, a doce de febrero de dos mil veintiuno.

Sentencia definitiva que **confirma** el dictamen INE/CG643/2020 y la resolución INE/CG650/2020, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos locales, en el caso MORENA, correspondientes al ejercicio dos mil diecinueve, en el estado de Guanajuato al estimarse que: **a)** es ineficaz el agravio de falta de exhaustividad al no identificarse la documentación que se dejó de valorar; **b)** el objeto partidista es un concepto que tiene sustento constitucional y legal, a partir del cual la autoridad orienta si el gasto reportado atendió a los fines establecidos en la norma o no; **c)** no le asiste razón al partido actor en cuanto que debió considerarse la espontaneidad en el cumplimiento de la obligación previamente a un requerimiento de la autoridad fiscalizadora; y **d)** no asiste razón al recurrente cuando afirma que la autoridad fiscalizadora dejó de tomar en cuenta diversos elementos en el ejercicio de individualización de las sanciones.

ÍNDICE

GLOSARIO	1
1. ANTECEDENTES	2
2. COMPETENCIA	2
3. PROCEDENCIA	3
4. ESTUDIO DE FONDO	
4.1. Materia de la controversia.....	4
4.2. Decisión	6
4.3 Justificación de las	7
decisiones.....	
5. RESOLUTIVO	18

GLOSARIO

Consejo General: Consejo General del Instituto Nacional Electoral